



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 02468 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

13 MAR 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 002208-2019/ED-SI., de fecha 13 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año en curso, mensualmente el monto de SETECIENTOS con 00/100 Soles (S/. 700.00) a doña DANITZA ISABEL REQUEJO NAVARRO, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Sugka", del caserío Sawintza, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio;

Que, con Informe Nº 03-2019-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP-ESP-EI, de fecha 13 de marzo de 2019, se informa el abandono de cargo de la Promotora Educativa Comunitaria – PEC, DANITZA ISABEL REQUEJO NAVARRO, a quien se le había contratado en el PRONOEI "Sugka", del caserío Sawintza, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio;

Que, con Oficio Nº 225-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone DAR POR CONCLUIDO el contrato de la Promotora Educativa Comunitaria DANITZA ISABEL REQUEJO NAVARRO, por abandono de cargo, tal como se precisa en el informe detallado en el considerando precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria la Ley Nº 27902, D.S. Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el contrato de doña **DANITZA ISABEL REQUEJO NAVARRO**, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Sugka", del caserío Sawintza, distrito San José de Lourdes y provincia San





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0024682019/ED-SI.

Ignacio, a partir del 07 de marzo de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al profesor comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio



GGCD UGEL-SI
FOSHA AGAL
FFBCL/AL
N° 00000111
LUGA/PROYEC
51 1400 7019